

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

Por medio del presente documento se da respuesta a las observaciones recibidas, durante el trámite de la Convocatoria Pública No. 017 de 2010, en los siguientes términos:

REMITENTE	Señora LUISA FERNANDA PARRA CASTRO
INTERESADO	CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.
FECHA	Correo electrónico del 07 de julio de 2010

OBSERVACIÓN 1:

En el numeral 3.3.1 (pag 50) donde se solicita la experiencia como consultor (renglón 16), solicitamos y ponemos a su consideración el que sea solo UN (1) contrato con el que se debe dar cumplimiento al área de diseño (24.000 M2) y al valor de dichas actividades cuyo monto es superior a MIL MILLONES DE PESOS. Solicitamos se cumpla esta exigencia por lo menos con 3 contratos con los cuales se pueda dar cumplimiento al requisito, teniendo en cuenta que en territorio colombiano este monto es considerable y escaso en consultoría.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

No se acepta la solicitud presentada, dado que la Universidad está interesada en escoger un contratista con las mejores calidades de experiencia, en particular, considera necesario escoger un proponente con una fuerte experiencia en diseño, razón por la que se exige que su experiencia como diseñador se acredite a través de un (1) único contrato de diseño.

Respecto del área exigida, es necesario aclarar a los interesados, que como parte del alcance del objeto del contrato se encuentra el diseño del Edificio A y del Puente Peatonal, cuya obligación surgirá si se verifican las condiciones mencionadas en el Apéndice Técnico. En este orden de ideas, y de darse las condiciones contractuales establecidas en el referido Apéndice, el contratista tendrá la obligación de diseñar aproximadamente 12.000 m2. Así las cosas, es lógico que la Universidad quiera contar con un diseñador que tenga una experiencia lo suficientemente considerable y en proyectos de mayor entidad, y no que dicha experiencia se ajuste al metraje exacto del presente proyecto, pues en efecto, quien realizó un proyecto de más metraje y magnitud, estará en condiciones técnicas de elaborar lo requerido por la Universidad.

En conclusión, es claro que dada la complejidad y magnitud del objeto a contratar, la experiencia en un diseño que doble el metraje del proyecto a realizar, garantiza a la Universidad la experticia del proponente en el manejo de proyectos de gran magnitud.

OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos eliminar del ítem 3.1.5, pág. 43 renglón 13, numeral iii, pues constitucionalmente el hecho de estar acogido a la ley 550 de 1999 tiene como fin el de promover y facilitar la reactivación y reorganización de empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, ya sea mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos o como fuente generadora de empleo. De acuerdo

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 con la Ley 1116 de 2006 dictada por el Congreso de la República de Colombia dicta el
2 artículo 16: Ineficacia de estipulaciones contractuales: es ineficaz, sin necesidad de
3 declaración judicial, toda estipulación que impida o dificulte la participación del deudor en
4 licitaciones públicas o privadas en igualdad de circunstancias.
5

6 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
7

8 Se acepta la observación presentada. En efecto, le asiste razón al interesado, en
9 consideración a lo preceptuado por el artículo 16 de la ley 1116 de 2006. Por lo anterior,
10 se aceptará la participación de aquellos proponentes que se encuentren en procesos de
11 reestructuración o reorganización, o adelantando un proceso de liquidación obligatoria o
12 concordato, según lo previsto en las leyes aplicables vigentes. Se aceptarán también
13 proponentes de origen extranjero que se encuentren en tal situación, siempre y cuando de
14 conformidad con la normatividad de sus respectivos países se reconozca tal posibilidad.
15 Ésta última situación la deberá acreditar el proponente extranjero en la carta de
16 presentación de la propuesta.
17

18 Las modificaciones en este sentido, quedarán consignadas en la respectiva Adenda.
19

20 **OBSERVACIÓN 3:**
21

22 *Dado el caso que uno de los consorciados decida retirarse del proceso, se puede permitir*
23 *a los demás participantes que hacen parte del mismo continuar en el proceso? Esto*
24 *implicaría presentar un nuevo documento consorcial, teniendo en cuenta que la*
25 *participación de algunos o principalmente del representante legal que hizo la visita este*
26 *dentro del consorcio definitivo que presentará la propuesta. Este hecho se menciona en el*
27 *numeral 2.3 pag 21 renglon 35 donde se permite que asista a la visita el representante*
28 *legal de uno de los miembros que harán parte del Consorcio. Creemos que este requisito*
29 *no afecta o impide la comparación de propuestas y si restringe la presentación de ofertas*
30 *que pueden ser de su interés y a favor de la Universidad.*
31

32 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
33

34 No se acepta la observación presentada. Dadas las observaciones recibidas durante la
35 publicación de los Pre-Términos de referencia, la Universidad modificó el numeral 2.3 de
36 dicho documento, estableciendo en los Términos Definitivos la posibilidad de que asistiera
37 a la visita técnica el miembro del futuro proponente plural. En este sentido, los interesados
38 tenían la posibilidad de asistir, ya como un proponente plural conformado, o como
39 miembros del futuro proponente plural. Por lo anterior, la Universidad considera que no es
40 el momento para realizar modificaciones a las condiciones exigidas para la asistencia a la
41 visita técnica, que ahora son requisito para la presentación de la propuesta y teniendo en
42 cuenta que la modificación deprecada se realizó con anterioridad a la fecha en que
43 efectivamente se llevó a cabo la visita técnica, no es posible acceder a la solicitud
44 elevada. En consecuencia, quienes se presentaron a la visita técnica en su calidad de
45 proponentes plurales ya conformados, deberán presentar de igual manera, la propuesta
46 respectiva dentro de la presente convocatoria.
47

	Señora LUISA FERNANDA PARRA CASTRO
--	---

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

REMITENTE	
INTERESADO	CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.
FECHA	Correo electrónico del 09 de julio de 2010

1
2 **OBSERVACIÓN 1:**

3
4 *Durante la visita de obra fue mencionado que el puente peatonal no estaba incluido dentro*
5 *del alcance de la propuesta para construcción, únicamente para un esquema volumétrico*
6 *o básico. En la minuta del contrato pág. 9 renglón 6 entendemos que se menciona*
7 *incluida la construcción del puente por lo que solicitamos la respectiva aclaración.*

8
9 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

10
11 Se le aclara a la interesada, que en efecto, dentro del alcance del objeto del contrato no
12 se encuentra contemplada la construcción del puente peatonal. Si se revisa la definición
13 establecida en el numeral 1.6 de la Cláusula Primera de la Minuta del Contrato, a lo que
14 se hace referencia en dicha definición, es a la “*Realización completa y suficiente de los*
15 *estudios y diseños requeridos para la construcción del **Edificio A de la Sede La***
16 *Macarena y del Puente Peatonal (...)*” (Página 9, renglón 6), siendo claro que lo previsto
17 dentro del alcance del objeto son los estudios y diseños para el Edificio A y el Puente
18 Peatonal, y no la construcción en sí misma considerada de estos dos componentes.

19
20 De igual manera, se recomienda a todos los interesados revisar el Apéndice Técnico del
21 Contrato, en el cual se menciona expresamente que el diseño del Edificio A y del Puente
22 Peatonal pertenece a un alcance condicionado del Contrato y no al alcance básico, esto
23 es, que su ejecución está sujeta a la verificación de una serie de condiciones establecidas
24 en el referido Apéndice. Por lo tanto, en el alcance básico del contrato el diseño del
25 Edificio A y el Puente Peatonal se plantearán a nivel de esquema básico en donde se
26 tendrá en cuenta la altimetría (topografía) y la volumetría pero no el diseño definitivo.

27
28 **OBSERVACIÓN 2:**

29
30 *Cuál es la porción de los honorarios de Bonus S.A? Cómo está establecida, por*
31 *porcentaje, tarifa fija.. etc.*

32
33 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

34
35 Se le aclara a la interesada, que la comisión de éxito se encuentra definida en el
36 subnumeral 7º del numeral 1.9 de los Términos de Referencia **como un porcentaje** del
37 Valor Estimado del Contrato. A su vez, el Valor Estimado del Contrato se encuentra
38 definido en el subnumeral 31 del numeral 1.9 de los Términos de Referencia.

39

REMITENTE	Señor JULIO CÉSAR BASTO SUÁREZ
INTERESADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010.
FECHA	Recibidas el día 12 de julio de 2010 en medio físico, de forma previa a la audiencia.

40
41 **OBSERVACIÓN ÚNICA**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1
2 De acuerdo con el numeral 5.4.4 PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE,
3 subnumeral 5.4.4.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE,
4 que su tenor reza... “Una vez verificados los requisitos mínimos señalados en el subnumeral
5 anterior, la Universidad otorgará puntaje a los profesionales, así:

6
7 **Por Formación Académica:**

8

PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE
ARQUITECTO DISEÑADOR	Especialización en Diseño Arquitectónico	50	100
	Maestría en Arquitectura	90	
	Doctorado en Arquitectura	100	
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Especialización en Estructuras	50	100
	Maestría en Estructuras	90	
	Doctorado en Estructuras	100	
TOTAL PUNTAJE			200

9
10 Con la **Propuesta** deberá allegarse, para cada uno de los profesionales, fotocopia legible del Título
11 de Posgrado. Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de
12 homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta”...

13
14 Teniendo en cuenta la anterior exigencia y observando que la puntuación máxima será
15 otorgada a aquellos proponentes que demuestren que cuentan con profesionales cuyo
16 nivel de Estudios sea el de Doctorado, respetuosamente nos permitimos solicitarle a la
17 Entidad, modificar tal exigencia, toda vez que el único programa de Doctorado en
18 Arquitectura abierto en el país fue creado por el Consejo Superior de la Universidad
19 Nacional, mediante acta 04 del 7 de febrero de 2006; que dicho programa tiene una
20 duración de 8 semestres, es decir 4 años, el cual todavía a la fecha de la presente misiva
21 no tiene promoción alguna que ostente la calidad de Doctorado en Artes y Arquitectura, ya
22 que la primera promoción de egresados titulados está programada su graduación para el
23 año 2.011.

24
25 De igual es menester aclarar a la entidad que el Programa de Doctorado en Estructuras
26 no se encuentra en la base de datos del Sistema Nacional de Información de la
27 Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, consultado en la página web de
28 dicha entidad, con fecha de suscripción de esta misiva.

29
30 Entendemos que estos profesionales, Arquitecto e Ingeniero serán los encargados del
31 diseño Arquitectónico y Estructural respectivamente, no encontramos motivación alguna
32 para que la entidad exija que los mismos, posean títulos de Doctorado en cada una de las
33 áreas respectivas, teniendo en cuenta que un profesional que cumpla con un nivel de
34 estudios como especialista en tales áreas, es idóneo para desarrollar dichos diseños.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 *Por otra parte los profesionales que ostentan el título de Doctorado en nuestro país,*
2 *ejercen actividades académicas, catedráticas y de investigación científicas en su área*
3 *respectiva y muy pocos ejercen la consultoría para el diseño arquitectónico y de*
4 *estructuras de edificaciones.*

5
6 *Es así como, se colige de lo anterior que los arquitectos, que ostentan el doctorado en*
7 *arquitectura y los ingenieros doctorados en Estructuras son escasos y limitados a*
8 *profesionales colombianos que estudiaron en el exterior; condición ésta que a todas luces*
9 *es imposible de cumplir por lo posibles proponentes interesados en el proceso que nos*
10 *ocupa.*

11
12 *Confiados de la interpretación objetiva de los principios contractuales y en virtud del*
13 *derecho constitucional fundamental de la buena fe, elevamos respetuosamente nuestra*
14 *solicitud de revaluación de los criterios y acreditación de la formación académica acorde*
15 *con o aquí expuesto.*

16
17 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

18
19 Se acepta la observación presentada. En efecto le asiste razón al interesado en cuanto a
20 que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de
21 Educación Nacional (SNIES)¹ no aparece registrado el programa de doctorado en
22 estructuras. De la revisión efectuada, se verifica que tampoco está registrado el programa
23 de doctorado en Arquitectura. No obstante lo anterior, es claro que pueden existir
24 profesionales que cuenten con esta titulación académica obtenida en el exterior y
25 debidamente homologada ante las autoridades nacionales, estando esto permitido por los
26 Términos de Referencia. Por lo anterior, no hay lugar a eliminar de los Términos de
27 Referencia la formación académica de doctorado como parte de los criterios para
28 asignación de puntaje.

29
30 Debemos señalar a los interesados, que la diferenciación entre el puntaje otorgado a
31 especializaciones, maestrías y doctorados constituye un incentivo a aquellos proponentes
32 que ofrezcan profesionales que cuenten con titulación en estos últimos programas, en la
33 medida que el nivel académico de una especialización, de una maestría y de un
34 doctorado difiere en tiempo de dedicación y profundización. No obstante lo anterior, y
35 atendiendo la reiterada solicitud de los interesados, la Universidad considera pertinente,
36 en aras de favorecer la pluralidad de oferentes, unificar el puntaje otorgado a
37 profesionales con títulos de maestría y doctorado.

38
39 Las modificaciones en este sentido, quedarán consignadas en la respectiva Adenda.

40
41
42
43 **OBSERVACIONES RECIBIDAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES**

44
45 Se presentan las observaciones recibidas durante la Audiencia de Aclaraciones, en el
46 mismo orden de llegada de cada uno de los interesados.

47

¹ <http://snies.mineducacion.gov.co/men/sniesBasico/informacionProgramasAcademicos.jsp>

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

REMITENTE	Señor PEDRO ALEJANDRO TORRES P.
INTERESADO	CONSORCIO VARELA – HEYMOCOI - LA MACARENA
FECHA	12 de julio de 2010

1
2 **OBSERVACIÓN 1:**

3
4 *Señala que no encuentra publicada la minuta del contrato y solicita que la misma sea*
5 *publicada.*

6
7 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

8
9 Se le informa al interesado, que el Anexo 1 (Minuta del Contrato) de los Términos de
10 Referencia se encuentra publicado en la página web de la Universidad. En consecuencia,
11 le indicamos, que para obtener la información requerida puede remitirse a la mencionada
12 página electrónica. Para claridad de los interesados, suministramos el vínculo
13 correspondiente, así:

14 <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010#>

15
16 **OBSERVACIÓN 2:**

17
18 *Solicita se le aclare si los pagos serán bimensuales o bimestrales.*

19
20 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

21
22 Se le aclara al interesado que los pagos serán **bimestrales**. De igual manera se le
23 informa al interesado, que en el anexo de la propuesta económica se incurrió en un error
24 involuntario de digitación, y tal corrección, se realizará mediante la Adenda
25 correspondiente.

26
27 **OBSERVACIÓN 3:**

28
29 *Solicita que se retire del pliego la formación académica de Doctorado para los*
30 *profesionales calificables.*

31
32 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

33
34 Para responder esta observación, remitimos al interesado a la respuesta dada a la
35 observación única presentada por el Señor Julio César Basto Suárez del CONSORCIO
36 INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010 el 12 de julio de 2010.

37
38 **OBSERVACIÓN 4:**

39
40 *Solicita que se publiquen las especificaciones técnicas de diseño y construcción.*

41
42 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

43
44 Se le informa al interesado, que las especificaciones técnicas de diseño y construcción se
45 encuentran contenidas en el Apéndice Técnico del Contrato que aparece publicado en la
46 página web de la Universidad. En consecuencia, le indicamos, que para obtener la

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 información requerida puede remitirse a la mencionada página electrónica. Para claridad
2 de los interesados, suministramos el vínculo correspondiente, así:
3 <http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2010#>

4
5 **OBSERVACIÓN 5:**

6
7 *Solicita se le aclare porqué el no pago de la comisión de éxito y la presentación deficiente*
8 *de las hojas de vida del personal mínimo requerido, están amparadas por la garantía de*
9 *seriedad de la oferta.*

10
11 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

12
13 En primer lugar se aclara al interesado, que el amparo pretendido por la garantía de
14 seriedad, es la **No** presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido en el
15 numeral 5.7 de los Términos de Referencia, de conformidad con lo establecido en este
16 numeral. En cuanto al amparo de la garantía de seriedad del evento mencionado y del no
17 pago de la comisión de éxito, debemos señalarle al interesado que tales obligaciones
18 corresponden al proponente que resulte adjudicatario del contrato, que aún no ha suscrito
19 el acta de inicio de ejecución del mismo.

20
21 No obstante lo anterior, debemos señalar que realizado el sondeo correspondiente en el
22 mercado asegurador, se evidencia que las aseguradoras no ampararán dichos eventos de
23 riesgo, y por lo tanto, se excluirán del requerimiento consagrado en el numeral 3.1.7.1 de
24 los Términos de Referencia. Tal modificación se adoptará mediante la respectiva adenda.

25
26 **OBSERVACIÓN 6:**

27
28 *Solicita se le aclare si la modalidad de contratación es a precio global fijo o a precios*
29 *unitarios.*

30
31 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

32
33 Se le aclara al interesado que la modalidad de contratación es a precio global fijo sin
34 fórmula de reajuste, y para tales efectos lo remitimos a la Clausula 2ª de la Minuta el
35 Contrato (Anexo 1).

36
37 **OBSERVACIÓN 7:**

38
39 *Solicita se publique la lista de interesados que se presentaron a la visita técnica, y en*
40 *caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, publicar cada uno de sus*
41 *integrantes.*

42
43 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

44
45 Se accede a la solicitud presentada y así se publicará en la página web de la Universidad
46 en el sitio dispuesto para la Convocatoria No. 017 de 2010.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

REMITENTE	Señora OLGA TATIANA PEÑA
INTERESADO	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD DISTRITAL
FECHA	12 de julio de 2010

1
2 **OBSERVACIÓN 1:**

3
4 Señala que encontró una referencia a un Anexo 11. En consecuencia, solicita se le aclare
5 si el formato para la presentación de la oferta económica es el Anexo 10 o el Anexo 11.
6

7 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

8
9 Se le aclara a la interesada que el formato para la presentación de la oferta económica es
10 el Anexo 10. Se realizará la corrección pertinente mediante la respectiva adenda a los
11 Términos de Referencia.
12

13 **OBSERVACIÓN 2:**

14
15 *Señala que la Unión Temporal que representa se encuentra conformada por un*
16 *proponente extranjero. Solicita que se le aclare cómo puede acreditar experiencia este*
17 *miembro del proponente si dicha experiencia según los Términos, debe ser ejecutada en*
18 *territorio colombiano.*
19

20 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

21
22 Se le aclara a la interesada que en efecto la participación de proponentes extranjeros se
23 encuentra permitida. Se le aclara de igual manera, que el requisito de experiencia se
24 refiere a que la experiencia acreditada, tanto por proponentes extranjeros como
25 nacionales, haya sido ejecutada en territorio colombiano. En este sentido, si el miembro
26 del proponente de naturaleza extranjera no cuenta con experiencia en el territorio
27 colombiano, dicha experiencia podrá ser claramente acreditada por otro miembro del
28 proponente.
29

30 Adicionalmente es imprescindible señalar que se requiere experiencia en territorio
31 colombiano, por cuanto ello acredita conocimiento y manejo en materia de normatividad
32 técnica y jurídica para proyectos desarrollados en el país, tales como Norma Sismo
33 Resistente del 2010 NSR-10, Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas –
34 RETIE, Norma para instalaciones y equipos hidrosanitarios ICONTEC – 1500,
35 norma constructiva y de urbanismo dada por curaduría y planeación distrital y en
36 general toda la normatividad aplicable vigente para Colombia.
37
38

REMITENTE	Señora LUISA FERNANDA PARRA CASTRO
INTERESADO	CONSORCIO FUTURO 2010
FECHA	12 de julio de 2010

39
40 Manifiesta que no tiene observaciones.
41
42

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

REMITENTE	Señor OSCAR FERNANDO ROJAS
INTERESADO	UNIÓN TEMPORAL FENIX
FECHA	12 de julio de 2010

OBSERVACIÓN ÚNICA:

Manifiesta que se adhiere a la solicitud de Julio César Basto Suárez del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010. Solicita que se reevalúe la calificación del personal con formación académica de doctorado y no se otorgue puntaje por tal titulación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Para responder esta observación, remitimos al interesado a la respuesta dada a la observación única presentada por el Señor Julio César Basto Suárez del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010 el 12 de julio de 2010.

REMITENTE	Señora CLAUDIA SOFIA REAL Q.
INTERESADO	CASTELL CAMEL LTDA.
FECHA	12 de julio de 2010

OBSERVACIÓN 1:

Con respecto al numeral 3.3.1 "Experiencia como consultor", cordialmente solicito se contemple las siguientes observaciones:

A. Validar que la acreditación se realice en máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la elaboración de estudios y diseños para la construcción, igualando al requerimiento exigido en la experiencia como constructor.

B. Que el valor a certificar sea el 3% del valor en referencia en SMMLV, equivalente a 780 SMMLV. Esta solicitud, se sustenta en que la mayoría de contratos de consultoría con este objeto, realizados por las entidades públicas y privadas, no superan el 3% del presupuesto de obra y para el área a intervenir, esto obedece a que en la mayoría de las entidades, toman como referencia la tasa de calculo de honorarios para consultorías, establecida en el decreto 2090 de 1989, en donde se estipula el porcentaje de incidencia (costo de honorarios) el cual está relacionado con el área construida y el costo base del presupuesto de obra.

Así las cosas, es conveniente que la entidad genere este requisito teniendo en cuenta el mercado actual y soportado con lo establecido en este decreto, puesto que no hay razon de solicitar un contrato de consultoría por valor de \$ 1.339.000.000, cuando el área a intervenir es de 6.000 m2.

C. Avalar la acreditación del área mediante la sumatoria de los contratos relacionados, y disminuir los metros cuadrados (m2) a acreditar, a razón que no se aclaró, por qué se solicita 24.000 m2, cuando el área objeto a intervenir es de 6.000m2.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 *Es pertinente, que la entidad genere requisitos que se encuentren relacionados con el*
2 *objeto y alcance a ejecutar, al igual que garantice el principio de transparencia y*
3 *objetividad, esto implica que los requerimientos no se conviertan en impedimentos y*
4 *elementos restrictivos.*

5
6 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

7
8 No se acepta la observación presentada. Para responder esta observación, remitimos a la
9 interesada a la respuesta dada a la observación No. 1 presentada por la Señora Luisa
10 Fernanda Parra Castro de la CONSTRUCTORA EXPERTA S.A. el 7 de julio de 2010. En
11 este sentido, invitamos a la interesada a revisar en su integridad los documentos que
12 hacen parte de los Términos de Referencia incluyendo el texto completo del Apéndice
13 Técnico publicado en la página de la Universidad.

14
15 Debemos señalar adicionalmente, en cuanto al valor de la experiencia en consultoría
16 requerida en los términos, que éste se sustenta en el área máxima posible a diseñar (Ver
17 Capítulo 1º, numeral 4º del Apéndice Técnico). En cuanto a las disposiciones del Decreto
18 No. 2090 de 1989, es preciso aclarar que mediante el mismo, se aprobó el reglamento de
19 honorarios para los trabajos de arquitectura, sin que mediante él se haya impuesto la
20 obligación en los concursos que adelanten las entidades estatales de exigir determinado
21 porcentaje para acreditar experiencia en diseños. La Universidad está interesada en
22 escoger un contratista con las mejores calidades de experiencia, en particular con una
23 fuerte experiencia en diseño, y en consecuencia el porcentaje fijado para los honorarios
24 que deben recibir los arquitectos en desarrollo de su ejercicio profesional, no tiene
25 incidencia directa en el perfil requerido para la ejecución del proyecto. Para la
26 Universidad, la experiencia en proyectos de gran entidad cuantitativa, también garantiza la
27 experiencia del consultor en diseños de alta complejidad.

28
29 Así las cosas, se considera que el metraje y el valor del contrato, sumado al hecho de que
30 se trate de contratos para la ejecución de estudios y diseños para la construcción de
31 edificaciones educacionales, constituyen criterios bastante objetivos que permiten a la
32 entidad la escogencia de la propuesta más favorable.

33
34 **OBSERVACIÓN 2:**

35
36 *En el numeral 5.4.2 “Factor de Cumplimiento”, solicito amablemente que la entidad*
37 *contemple la posibilidad de evaluar este factor de acuerdo al valor de la multa con*
38 *respecto del presupuesto oficial, o sea descontar 100 puntos cuando la multa supere el*
39 *1% del valor en referencia y así sucesivamente.*

40
41 *Esta solicitud es elevada ya que en más de una ocasión, se impone multa al contratista*
42 *sin justificada razón y este factor contraviene con el principio constitucional artículo 29,*
43 *que señala que nadie puede ser juzgado y/o castigado dos veces por un mismo hecho, o*
44 *sea no se le podrá volver a cuestionar o juzgar en una nueva oportunidad por la misma*
45 *actuación.*

46
47 *Es de anotar, que se entiende que la entidad está en pleno derecho de evaluar el*
48 *cumplimiento del contratista, sin embargo es necesario que se valore de acuerdo al monto*
49 *de la multa impuesta con respecto al presupuesto oficial, de tal forma que se garantice la*

1 *no vulneración del citado artículo constitucional y el derecho de participar con valoración*
2 *objetiva.*

3
4 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

5
6 No se acepta la solicitud elevada por la interesada. Es claro que el factor de cumplimiento
7 constituye un parámetro de calificación, que busca premiar al contratista que en sus
8 actuaciones ha sido cumplido de acuerdo con el criterio de sus anteriores contratantes.
9 Para la Universidad es importante dar prevalencia a aquellos contratistas que demuestren
10 que en la ejecución de sus actividades contractuales han sido cumplidos, y teniendo en
11 cuenta que la imposición de una multa o la verificación de un incumplimiento es un hecho
12 objetivo no hay lugar a establecer una calificación escalonada sobre el particular, tal como
13 lo solicita la interesada.

14
15 Ahora bien, no es competencia de esta entidad determinar ni juzgar si existen situaciones
16 en las cuales “... se impone multa al contratista sin justificada razón”, por lo que, la
17 Universidad respetará la presunción de legalidad de las resoluciones que eventualmente
18 las hayan impuesto y/o la presunción de buena fe cuando se trata de multas impuestas
19 por entidades de derecho privado. En consecuencia, no se acepta el criterio de
20 ponderación propuesto por la interesada.

21
22 **OBSERVACIÓN 3:**

23
24 *En el factor de personal profesional calificable, numeral 5.4.4.1, solicito se revalué dar*
25 *puntuación de 100 puntos al proponente que presente, tanto el profesional de arquitectura*
26 *como estructuras con título de posgrado en maestría o doctorado.*

27
28 *Si bien es cierto se da un puntaje, no es claro por qué se restringe obtener el mayor hasta*
29 *este punto, al solicitar que los profesionales solicitados, cuenten con título de doctorado y*
30 *que en su experiencia delimite el área, valga anotar que lo importante es demostrar*
31 *experiencia específica con el objeto contractual, sin limitarla a un área específica, y el*
32 *objetivo de la contratación es garantizar un proponente que cuente con la capacidad de*
33 *organizacional adecuada para este tipo de obras y no limitar la participación.*

34
35 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

36
37 Para responder esta observación, remitimos al interesado a la respuesta dada a la
38 observación única presentada por el Señor Julio César Basto Suárez del CONSORCIO
39 INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010 el 12 de julio de 2010. Adicionalmente es nuestro
40 deber señalar, que en este punto no basta con la experiencia específica del proponente,
41 sino con la experticia -esto es, experiencia y formación académica- de los profesionales
42 que se ofrecerán para desarrollar el alto componente de consultoría del contrato a
43 ejecutar. De igual manera, para la entidad no basta con la acreditación de experiencia
44 específica de cada uno de los profesionales como máximo criterio de calificación, pues
45 este proviene de la suma de experiencia específica y formación académica, sin que ello
46 constituya una limitación a los participantes, sino que constituye un mecanismo de
47 garantía para la Universidad en cuanto a la elaboración de los diseños se refiere.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

REMITENTE	Señor ORLANDO INFANTE C.
INTERESADO	UNIÓN TEMPORAL CANAÁN
FECHA	12 de julio de 2010

1
2 **OBSERVACIÓN 1:**
3

4 *Solicita eliminar del numeral 3.1.5, la prohibición de encontrarse en procesos de*
5 *reestructuración, liquidación obligatoria y concordatos. De igual manera se solicita*
6 *eliminar lo concerniente a no reportar ninguna clase de deuda con el Estado Colombiano,*
7 *establecida en el mismo numeral.*
8

9 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
10

11 En relación con los procesos de reestructuración, liquidación obligatoria y concordatos,
12 nos permitimos remitir a la interesada a la respuesta dada a la observación No. 2
13 presentada por la Señora Luisa Fernanda Parra Castro de la CONSTRUCTORA
14 EXPERTA S.A. el 7 de julio de 2010.
15

16 En lo referente a la acreditación de no reportar ninguna clase de deuda con Estado
17 Colombiano, se le aclara a la interesada que tal previsión se refiere a no encontrarse
18 reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de
19 la República. Razón por la cual, a renglón seguido de dicha previsión, se establece que la
20 entidad verificará tal hecho de conformidad con el Boletín que publica ese ente de control.
21 Dicha clarificación se realizará mediante la agenda respectiva, para evitar confusiones.
22

23 **OBSERVACIÓN 2:**
24

25 *Respetuosamente solicitamos sea publicada la lista de los interesados que asistieron a la*
26 *visita de obra obligatoria indicando la composición de los proponentes plurales, su*
27 *representante legal y el nombre del profesional que lo acompañe en la visita cuando fuere*
28 *el caso.*
29

30 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
31

32 Se accede a la solicitud presentada y así se publicará en la página web de la Universidad
33 en el sitio dispuesto para la Convocatoria No. 017 de 2010.
34

35 **OBSERVACIÓN 3:**
36

37 *Igualmente solicitamos corregir el certificado de visita que nos fue entregado y expedido a*
38 *nombre del Sr. Horacio Ospina Reyes como representante legal de la Unión Temporal*
39 *Universidad Canaán, dado que el señor Ospina no es representante ni integrante de*
40 *nuestra Unión Temporal como tampoco el nombre de la Unión Temporal señalado en la*
41 *certificación corresponde con el documento de asociación que suministramos en la visita.*
42

43 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
44

45 Se accede a la solicitud presentada y así se corregirá el yerro cometido en el certificado
46 de visita de la Unión Temporal Universidad Canaán.

1
2 **OBSERVACIÓN 4:**
3

4 *Solicitamos que la prelación en caso de discrepancia de que habla el numeral 1.8,*
5 *reglones 10 a 12 de la página 15, entre los términos de referencia publicados en la página*
6 *web y los disponibles para consulta en la Universidad sea para los primeros y no al*
7 *contrario como está planteado, toda vez que la responsabilidad de la revisión de lo que se*
8 *publica en la página web es de la administración.*
9

10 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
11

12 No se acepta la solicitud del interesado, toda vez que hace parte del deber de diligencia
13 de aquellos interesados que tengan una intención seria de presentar propuesta, el hecho
14 de acercarse a la entidad y hacer una revisión de los documentos que reposan allí, y por
15 supuesto, de los documentos que reposan en el cuarto de datos.
16

17 **OBSERVACIÓN 5:**
18

19 *Mediante qué documento o de qué manera se deberá acreditar la exigencia del numeral*
20 *3.1.1.3 reglones 32 a 36 de la página 33, que señala que las personas naturales deberán*
21 *acreditar no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con el estado y que no*
22 *se encuentran dentro de los preceptos de la ley Colombiana sobre incapacidad absoluta.*
23

24 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
25

26 Se le aclara al interesado que tal hecho se acreditará con la suscripción de la carta de
27 presentación de la propuesta y así se precisará mediante la expedición de la adenda
28 respectiva a los Términos de Referencia. Adicionalmente la Universidad dará
29 cumplimiento al numeral 3.1.5 de los Términos de Referencia en cuanto a la revisión y
30 verificación de los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y del Boletín de
31 Responsables Fiscales, se refiere.
32

33 **OBSERVACIÓN 6:**
34

35 *Solicitamos retirar de los términos de referencia las solicitudes de manifestación bajo*
36 *juramento exigidas en el numeral 3.1.5 subnumerales iii), iv) y v), reglones 14, 15, 16, 17 y*
37 *18, página 43 de los términos de referencia, la primera solicitando que se indique que el*
38 *proponente no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en las leyes*
39 *aplicables o las respectivas normas de su país, la segunda, que no se encuentra*
40 *adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato y la tercera solicitando*
41 *que se indique que a la fecha de presentación de la oferta no reporta ninguna clase de*
42 *deudas con el Estado Colombiano.*
43

44 *En el primer caso, entendemos que se refiere a empresas extranjeras que se encuentren*
45 *en su país en procesos de reestructuración y si es así, deberá indicarse que es para el*
46 *caso de sociedades extranjeras, en el segundo caso, la legislación colombiana no existe*
47 *prohibición alguna para que las empresas que se encuentren tramitando un concurso*
48 *reactivatorio (llámese concordato, acuerdo de reestructuración o acuerdo de*
49 *reorganización) puedan participar en todo tipo de licitaciones y contratar, ya que si bien, a*

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 *dichos procesos acuden las empresas que están atravesando por una situación transitoria*
2 *de iliquidez para enfrentar dicha situación, éstos procesos concursales, son figuras*
3 *jurídicas que buscan facilitarle a las empresas viables que se encuentren en dificultades,*
4 *mecanismos para superar su situación de crisis a través de la celebración de un acuerdo*
5 *donde se pueda regular un nuevo esquema de pago de las obligaciones adquiridas antes*
6 *de la iniciación del proceso, acorde con las nuevas circunstancias de la Empresa, con el*
7 *fin de asegurar tanto la continuidad de la misma como el pago de todas las acreencias. A*
8 *estos concursos solo quedan sometidas las acreencias adquiridas por el concursado que*
9 *sean anteriores a la iniciación de dicho proceso y las posteriores, al no quedar sujetas a*
10 *dicho concurso, se atenderán en los términos en que sean pactadas. En otros términos, el*
11 *estar en ejecución de un acuerdo concursal, no va a afectar la ejecución de los contratos*
12 *que se lleguen a celebrar, pues de una parte, tales procesos no implican que la sociedad*
13 *no pueda seguir operando normalmente y de la otra, que a dichos procesos no quedan*
14 *sometidas las obligaciones que se adquieran con posterioridad a su inicio, las cuales*
15 *tienen que atenderse en los términos que corresponda de acuerdo con las respectivas*
16 *relaciones contractuales.*

17
18 *Por el contrario, para éstas empresas es fundamental el seguir desarrollando su objeto*
19 *social, pues ello redundara positivamente en la continuidad y en seguir siendo fuente de*
20 *riqueza y empleo. La exclusión de las empresas en procesos concursales de la posibilidad*
21 *de contratar con el estado y los particulares, no consulta el espíritu del legislador al*
22 *establecer mecanismos para la salvación empresarial y es discriminatoria, violando los*
23 *principios constitucionales de igualdad y derecho al trabajo y contraría abiertamente el*
24 *artículo 16 de la Ley 1116 de 2006, que establece que serán ineficaces, sin necesidad de*
25 *declaración judicial, las estipulaciones que impidan o dificulten la participación del deudor*
26 *concurado, en licitaciones públicas o privadas, en igualdad de circunstancias. (se*
27 *subraya). Cosa distinta sucede con las empresas en liquidación obligatoria y judicial, ya*
28 *que por expresa disposición legal, desde el momento del inicio de dichos procesos*
29 *concurales liquidatorios, esas empresas no pueden iniciar nuevas operaciones en*
30 *desarrollo de su objeto social y solo tienen capacidad para terminar las operaciones ya*
31 *iniciadas y las propias de dicho proceso. En el tercer caso, si una empresa presta*
32 *servicios al Estado y tiene contratos con él, es muy probable que tenga deudas de*
33 *anticipos por amortizar de los contratos en ejecución, luego no podría realizar una*
34 *afirmación como la que se solicita.*

35
36 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

37
38 En relación con los procesos de reestructuración, liquidación obligatoria y concordatos,
39 nos permitimos remitir a la interesada a la respuesta dada a la observación No. 2
40 presentada por la Señora Luisa Fernanda Parra Castro de la CONSTRUCTORA
41 EXPERTA S.A. el 7 de julio de 2010. En cuanto a la previsión de no reportar deudas con
42 el estado colombiano, nos permitimos remitirlos a la respuesta dada a la observación No.
43 1 anterior, presentada por ustedes verbalmente en la audiencia de aclaraciones.

44
45 **OBSERVACIÓN 7:**

46
47 *Solicitamos precisar si el contrato que firme el adjudicatario de la licitación será sujeto del*
48 *pago de la contribución especial que trata el artículo 6º de la ley 1106 de 2006 para los*
49 *contratos de obra pública.*

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1
2 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
3

4 Se le aclara al interesado, que el contratista deberá hacer el análisis de todos los
5 impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones nacionales, departamentales, distritales
6 y/o municipales, que sean aplicables a este tipo de contratos, y aquellos estarán incluidos
7 en su oferta económica. Con relación al pago de contribución especial de que trata el
8 artículo 6º de la ley 1106 de 2006 se aclara que de acuerdo al Oficio No. 001954 del 03 de
9 agosto de 2010 emitido por la División de Recursos Financieros de la Universidad -en
10 concordancia con los oficios OJ-000532 del 04 de marzo de 2010 y OJ-001162 del 15 de julio de
11 2010 elaborados por la oficina asesora jurídica de la Universidad, el oficio No. 063832 de 4 de
12 julio de 2008 de la DIAN y el concepto No. 036803 del 17 de mayo de 2007 de la DIAN- por el tipo
13 de contrato que se espera celebrar, éste no será sujeto del pago de dicho impuesto. De
14 acuerdo con la presente respuesta se realizarán, mediante adenda, las modificaciones
15 correspondientes en materia económica y financiera a los Términos de Referencia y a la
16 Minuta del Contrato.

17
18 **OBSERVACIÓN 8:**
19

20 *Solicitamos reconsiderar la responsabilidad a cargo del contratista de los riesgos 6 y 7 de*
21 *la matriz de riesgos y trasladarlos a la responsabilidad de la Universidad, nos referimos a*
22 *los riesgos Soberano y Político y al riesgo Regulatorio de orden Nacional de aplicación*
23 *general, los que se refieren a los cambios de Ley, de situación política o de condiciones*
24 *macroeconómicas, así como a la expedición de nuevas normas jurídicas de orden*
25 *nacional, que tengan impacto negativo en el proyecto, puesto que como contratistas nos*
26 *resulta imposible prever y cuantificar el impacto de un riesgo de esta naturaleza en la*
27 *economía del contrato.*

28
29 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**
30

31 No se acepta la solicitud elevada por el Interesado. En relación con los riesgos
32 establecidos en la matriz que obra en el anexo No. 2 de los Términos de Referencia, lo
33 primero que debe aclarársele al interesado, es que precisamente el propósito de la
34 Universidad al fijar los riesgos es establecer aquellos de naturaleza previsible. Se trata de
35 riesgos previsibles porque pueden tipificarse, preverse sus causas, mitigarse en alguna
36 medida y repartirse entre las partes. Ahora bien, entratándose del riesgo soberano y
37 político y del riesgo regulatorio de orden nacional de aplicación general, la Universidad ha
38 determinado que su asignación debe corresponder al contratista, siguiendo los
39 lineamientos claramente establecidos en el documento CONPES No. 3107 de 2001 del
40 Departamento Nacional de Planeación sobre Política de Manejo de Riesgo Contractual
41 del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura. En este sentido
42 señala el referido documento: ***Riesgo Soberano o Político.*** *Se refiere a diferentes*
43 *eventos de cambios de ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas que*
44 *tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo riesgos de repatriación de*
45 *dividendos y/o convertibilidad de divisas. En proyectos de participación privada en*
46 *Colombia, tradicionalmente, este riesgo es asumido por el inversionista privado.*

47
48 Al respecto es necesario precisar que el documento CONPES citado -que ha sido tenido
49 en cuenta por la Universidad para precaver una indebida repartición de riesgos y para

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 materializar los lineamientos de Planeación Nacional- aplica para toda clase de proyectos
2 de en los que se pretenda la participación de privados, como es el caso de la vinculación
3 del contratista para la ejecución de los estudios, diseños y construcción de las obras para
4 el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena. Lo anterior cobra relevancia si se tiene
5 en cuenta que el contrato pretendido, se celebrará bajo la modalidad de precio global fijo
6 sin fórmula de reajuste, de forma tal, que lo más natural y ajustado a los propósitos de la
7 Universidad y a la política pública señalada, es que el contratista asuma los riesgos
8 derivados de la expedición de nuevas normas jurídicas de orden Nacional y de los
9 cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto
10 negativo en el proyecto.

11
12 **OBSERVACIÓN 9:**

13
14 *Solicitamos precisar si el contrato, que tiene un objeto mixto de consultoría y ejecución de*
15 *obra y que además incluye un pago de una comisión de éxito, estará sujeto al pago del*
16 *IVA y de estarlo sobre qué valores se deberá considerar.*

17
18 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

19
20 Se le aclara al interesado, que el contrato a celebrarse, es un contrato que se pagará a
21 precio global fijo sin fórmula de reajuste. El contrato estará sujeto al pago del impuesto del
22 IVA. Dicho impuesto estará a cargo del contratista y por lo tanto, así deberá preverlo en
23 los valores ofrecidos en la propuesta económica. En cuanto a la comisión de éxito, se
24 precisará en la Cláusula 29 de la Minuta del Contrato (Anexo 1) que **“El valor de la**
25 **Comisión de Éxito** previsto en esta Cláusula no incluye el IVA, por lo tanto el valor de
26 dicho impuesto deberá ser asumido por el **Contratista** de manera adicional al monto
27 señalado”. La presente modificación será adoptada mediante la respectiva adenda.

28
29 **OBSERVACIÓN 10:**

30
31 *Solicitamos aclarar si el formato para la expedición de la garantía de seriedad de la*
32 *propuesta será entre particulares o por el contrario para empresas estatales.*

33
34 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

35
36 Se le aclara a la interesada que la expedición de la póliza de garantía de seriedad de la
37 propuesta será a favor de una entidad estatal. Por lo tanto deberá expedirse en el formato
38 previsto para entidades estatales. Las modificaciones en este sentido, quedarán
39 consignadas en la respectiva Adenda.

40
41 **OBSERVACIÓN 11:**

42
43 *Solicitamos aclarar el alcance de la expresión “estados financieros certificados por el*
44 *revisor fiscal o por un contador público independiente” que se utiliza en los reglones 23,*
45 *24, 30 y 31 de la página 47, reglones 21 y 28 de la página 48 y el reglón 18 de la página*
46 *49. De acuerdo con el art. 37 de la Ley 222 de 1995 la certificación de los estados*
47 *financieros recae en cabeza del representante legal y del contador que los elaboró,*
48 *mientras que el Revisor Fiscal o el contador público independiente, de acuerdo con el*
49 *artículo 38 de la citada Ley, se encargan de dictaminarlos, es decir que un revisor fiscal*

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 *no puede certificar estados financieros, pues esta es una función de la administración del*
2 *ente económico.*

3
4 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

5
6 Se acepta la observación del interesado. En este sentido, se aclara que los estados
7 financieros deberán estar certificados por el contador y por el representante legal bajo
8 cuya responsabilidad se hubiesen preparado, y en caso de contar con Revisoría Fiscal -
9 de acuerdo a las disposiciones legales-, los estados financieros deberán venir
10 debidamente dictaminados. Las modificaciones en este sentido, quedarán consignadas en
11 la respectiva Adenda.

12
13
14 **OBSERVACIÓN 12:**

15
16 *Atentamente solicitamos a la entidad, poner a disposición de los interesados el estudio de*
17 *suelos del edificio a construirse o en su defecto de las obras existentes en el predio a fin*
18 *de que podamos darnos una idea del tipo de cimentación que se pueda requerir para el*
19 *edificio.*

20
21 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

22
23 Se le aclara al interesado que el estudio de suelos del edificio a construirse hace parte del
24 alcance de las labores a ser ejecutadas de conformidad con los Términos de Referencia.

25
26 **OBSERVACIÓN 13:**

27
28 *Solicitamos para el numeral 3.3.3, renglones 29 y 30 de la página 52, que en caso de que*
29 *las certificaciones de experiencia no contengan el porcentaje de participación de los*
30 *integrantes que ejecutaron el contrato, esta participación se pueda acreditar con la*
31 *presentación de copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.*

32
33 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

34
35 Se acepta la solicitud elevada por el interesado y así se dispondrá mediante la expedición
36 de la adenda respectiva.

37
38 **OBSERVACIÓN 14:**

39
40 *Entendiendo que la entidad quiere contar para la elaboración de los diseños y estudios*
41 *técnicos con profesionales del más alto nivel, le solicitamos reconsiderar y bajar los*
42 *perfiles profesionales exigidos, puesto que la condición para obtener el máximo puntaje*
43 *para estos profesionales resulta excesiva, al tener que cumplir con los siguientes cuatro*
44 *requisitos:*

- 45
46 **a.** *El profesional debe tener una experiencia general acreditada mediante*
47 *certificaciones de trabajos ejecutados por un tiempo mínimo de doce años, es decir*
48 *que computados los periodos certificados laborados en cada proyecto sumen un*
49 *total de 4380 días o más, sin considerar traslapos de tiempo.*

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

- 1 **b.** Que el profesional posea un doctorado en arquitectura o un doctorado en
2 Estructuras, según el caso.
3 **c.** Que el profesional haya realizado el diseño de al menos cuatro edificaciones con un
4 área mínima de 6.000 m².
5 **d.** Que al menos uno de los proyectos acreditados corresponda a una edificación
6 educacional.
7

8 *Tomada individualmente, cada exigencia resulta razonable, pero que todas concurren en*
9 *un mismo profesional resultan excesivas para la disponibilidad de profesionales en el*
10 *mercado. Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia del doctorado dando el*
11 *máximo puntaje a quien acredite una maestría y reducir a 10 años o menos la experiencia*
12 *general a certificarse o permitir que esta sea medida no con certificaciones si no por el*
13 *ejercicio de la profesión a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional. No*
14 *debe perderse de vista que la exigencia de experiencia en consultoría para el proponente*
15 *garantiza que las empresas encargadas de esta labor son suficientemente idóneas para la*
16 *realización de los estudios y diseños*
17

18 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

19
20 En relación con la formación académica de doctorado, nos permitimos remitir al
21 interesado a la respuesta dada a la observación única presentada por el Señor Julio
22 César Basto Suárez del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010 el 12 de
23 julio de 2010. En cuanto a las demás exigencias del personal profesional, no se acepta la
24 observación presentada, por cuanto la Universidad requiere contar con los profesionales
25 que puedan acreditar experiencia específica en los temas requeridos y una formación
26 académica, que se adecue a las necesidades que la Universidad quiere satisfacer. El
27 proyecto que se pretende adelantar es de vital importancia para la Universidad, y por lo
28 tanto, no hay lugar a bajar los perfiles requeridos, que dicho sea de paso, no se
29 encuentran desproporcionados en relación con las actividades a ejecutar.
30

31 Adicionalmente, se le aclara al interesado que la experiencia general corresponde a la
32 totalidad de la experiencia adquirida con el ejercicio de la profesión en cualquier área de
33 la ingeniería, de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003, y que se cuenta
34 desde la expedición de la matrícula profesional, y no sólo la experiencia en los proyectos
35 que se delimitan para acreditar experiencia específica. Al respecto es preciso señalar a
36 los interesados que para la Universidad es imprescindible contar con profesionales con la
37 experiencia general y específica solicitada, por lo que se requiere que tanto aquella como
38 esta, estén debidamente acreditadas.
39

40 **OBSERVACIÓN 15:**

41
42 *Por último queremos solicitar el aplazamiento del cierre de la convocatoria por el tiempo*
43 *máximo posible, puesto que el tiempo otorgado es corto para la preparación y*
44 *cuantificación económica de un proyecto de la magnitud del que se pretende ofertar.*
45

46 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

47

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1 Se responde al interesado, que ya la Universidad ha realizado prórrogas del término
2 previsto para llevar a cabo el cierre de la convocatoria, atendiendo las solicitudes
3 presentadas sobre el particular.
4

5 **OBSERVACIÓN 16:**

6
7 *Adicionalmente solicitamos a la entidad modificar la oportunidad del pago de la comisión*
8 *de éxito que trata el numeral 7 del capítulo 1.5 de definiciones, que indica que dicha*
9 *comisión deberá ser cancelada por el contratista, dentro de los (15) días calendario*
10 *siguientes a la suscripción del contrato (reglones 13 a 15 de la pagina 10). Solicitamos*
11 *que ella se pague dentro de los 15 días siguientes al recibo del anticipo, teniendo en*
12 *cuenta que se trata de un pago ajeno a la actividad del contratista y su participación es*
13 *solamente de servir de puente para la entrega de unos recursos de los que solo dispondrá*
14 *cuando le sea consignado el anticipo.*

15
16 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

17
18 No se acepta la solicitud presentada. Debe señalarse que el pago de la comisión de éxito
19 tiene como fuente un contrato previamente suscrito entre la Universidad Distrital F.J.C. y
20 BONUS S.A., que supedita dicho éxito a la adjudicación de los contratos respectivos, en
21 este caso el contrato que se derive de la Convocatoria Pública No. 017 de 2010.
22
23
24

REMITENTE	Señor JULIO CESAR BASTO SUAREZ
INTERESADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 2010
FECHA	16 de julio de 2010

25
26 **OBSERVACIÓN 1:**

27
28 *Según el numeral 3.1.4. Registro único de Proponentes – RUP, página 42 segundo*
29 *párrafo que a su tenor reza ... “Para Verificar la capacidad de Contratación residual (Kr),*
30 *el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente Plural, según corresponda,*
31 *deberá suministrar el RUP correspondiente de conformidad con el numeral anterior, y*
32 *adicionalmente en formatos independientes , a información de los contratos vigentes ,*
33 *para lo cual podrá utilizar el número de formularios que requiera de conformidad con el*
34 *Anexo 6”, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar dicho anexo, de tal manera*
35 *puedan ser declarados para cada uno de los contratos adjudicados el valor ejecutado*
36 *para cada uno de ellos con la finalidad de que puedan ser calculado el K comprometido*
37 *como la suma de los saldos pendientes por ejecutar. Lo anterior en virtud de que todas*
38 *las Entidades Estatales, para efecto de evaluar la capacidad residual aplican la*
39 *metodología anterior con la cual no se castiga severamente al Contratista.*
40

41 **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

42
43 Se acepta la solicitud presentada por cuanto se incurrió en un error de digitación en el
44 Anexo 6 - “CONTRATOS VIGENTES PARA VERIFICACIÓN DEL K RESIDUAL (Kr)”. La
45 presente modificación se adoptará mediante la expedición de la Adenda correspondiente.
46

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2010

1
2
3
4

Dadas a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010) en la ciudad de Bogotá.